

Respuesta 2023-EE-0613597 2023-04-19 08:24:44.097.

sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Mié 19/04/2023 8:27

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;leydij10@hotmail.com <leydij10@hotmail.com>

CC: enviocorreocertificado@4-72.com.co <enviocorreocertificado@4-72.com.co>

 3 archivos adjuntos (9 MB)

2023-EE-0613597.pdf; 294589 INFORME.pdf; 295489 ANEXOS.pdf;

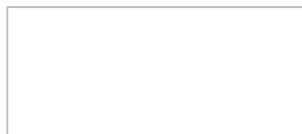
Señor(a) JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.,

¡Importante!

El correo sirius2@personeriabogota.gov.co es únicamente para envíos electrónicos; **por favor no responda a este correo.**

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2023-EE-0613597. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños

19/4/23, 8:51

Correo: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.



Nº. Radicado : 2023-EE-0613597 Folios: 1
Fecha : 19/04/2023 8:24:44 Anexos : 2
Destino: JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA
Asunto: RESPUESTA. INFORME DE VALORACIÓN DE APO

Bogotá, D.C.,

Honorable

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA. INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS ELABORADO EN FAVOR DE JHON ÉDISSON SANTAMARÍA RUIZ. RAD. 11001311001320190042700 IDENTIFICADO CON CÉDULA 1014235577. SINPROC 295489 DE 2023

Cordial saludo:

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional la función para realizar la valoración de apoyos prevista en la Ley 1996 de 2019, me permito adjuntar en archivo digital el informe de valoración de apoyos elaborado en favor de Jhon Édison Santamaría Ruiz con base en su discapacidad.

Este informe se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del capítulo V de la Ley 1996 de 2019 y los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos con fecha diciembre 18 de 2020, publicados en la página web del Sistema Nacional de Discapacidad (SND).

Cordialmente,

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERA DELEGADA 040 03

zliarias@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): [INFORME], en [21] folios.

Elaboró: LUZ MARINA GONZALEZ RUSSI
Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATA LLANA
Aprobó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS REALIZADO EN FAVOR DEL SEÑOR
JHON EDISSON SANTAMARIA RUIZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO
1014235577. SINPROC 295489 DE 2022**

Bogotá D.C., marzo 10 de 2023

Dirigido a: Juzgado 13 de familia del circuito de Bogotá

Solicitado por: Noema Ruiz, en calidad de mamá de Jhon Edisson y quien se identifica con cédula 28031995

Elaborado Por: Luz Marina González, Profesional Especializado-adsrita a la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Fecha de Inicio de la valoración	10 de marzo de 2023
----------------------------------	---------------------

Numero de encuentros realizados: 1

Fecha, lugar y duración del encuentro	10 de marzo de 2023. Sesión desarrollada en la vivienda del señor Jhon Édisson Santamaria Ruiz ubicada en la Calle 63 D Bis # 115-23. Barrio Sabanas del Dorado En la misma participaron el señor Jhon Édisson, su mama Noema y su hermana Lady Johanna Santamaría. La sesión tuvo una duración de 180 minutos
---------------------------------------	--

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos	JHON EDISSON SANTAMARIA RUIZ
Tipo de documento de identidad	Cédula de ciudadanía
Número de documento	1014235577
Fecha de nacimiento	9 de agosto de 1992
Lugar de nacimiento	Bogotá D.C.

NOTA: Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

Dirección de residencia	Calle 63 D Bis # 115-23
Teléfonos de contacto	3203456459
Correos electrónicos de contacto	leydij10@hotmail.com

Personas con las que vive	
Nombre completo	Parentesco
Leidy Johana Santamaria Ruiz	Hermana
Noema Ruiz Vargas	Mamá
Gabriel David Santamaría	Sobrino

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? Si ___ No x

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Si x No ___ ¿Cuál? Proceso de adjudicación judicial de apoyos

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Si x No ___ ¿Cuál? ___ Adjudicación judicial de apoyos verbal sumario. Radicado número 11001311001320190042700 solicitado por el Juzgado Trece de Familia de Bogotá.

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Si ___ No X

Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?

Noema Ruiz Vargas

¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

Mamá

La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Si X No ___

¿Por qué está absolutamente imposibilitado?

Jhon Edison sufrió un trauma craneoencefálico originado a partir del accidente sufrido a la edad de 2 años cuando cayó desde un segundo piso. Las secuelas generadas a raíz de este incidente condujeron a que perdiera habilidades motoras y mentales que ya había consolidado, de manera que no tenía la capacidad de controlar esfínteres, caminar, hablar,

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

y expresarse de cualquier forma. A partir de este evento fue diagnosticado con: *retardo mental no cuantificado y alteraciones de la conducta. Paciente con discapacidad cognitiva permanente que requiere supervisión permanente.*¹

Durante los años siguientes a la ocurrencia de este evento Jhon Édisson ha ido recuperando levemente algunas de las capacidades que tenía y hoy es autónomo en su movilidad dentro de su casa; por fuera de ella puede desplazarse solo siempre y cuando tenga previo conocimiento del entorno o de lo contrario, tener de manera permanente el acompañamiento de su familia.

Más allá del diagnóstico médico, al tener interacción con Jhon Edison de forma presencial en su lugar de vivienda se pudo observar que no está completamente imposibilitado para tomar decisiones, en virtud de que puede participar en ellas siempre y cuando se cuente con la guía y acompañamiento permanente de su familia en todas las instancias, quien le transmite información y lo apoya para la toma de decisiones a partir de los gustos e intereses que ha manifestado durante su curso de vida.

Se realizaron preguntas a Jhon Édisson como lo fueron su fecha de nacimiento, número de identificación, el lugar donde se encuentra, las personas que lo acompañan. A las mismas, responde parcialmente, pero trató de resolver las preguntas apoyándose en su familia y buscando en su billetera su cédula para verificar tanto el número como su fecha de nacimiento. Así mismo, sabe que se encuentra en su casa y que la misma es propiedad de su mamá, identificó a las personas que lo acompañan en el momento, aunque no pudo nombrar correctamente a quienes lo acompañaban: más adelante, logró nombrar a sus acompañantes, cuando sintió la confianza necesaria y aparentemente disminuyó su nivel de ansiedad.

Sabe contestar el teléfono y responde si son conversaciones básicas y describe situaciones cotidianas, manifestando actitudes de preocupación ante la ausencia de algún miembro de la familia.

Durante todo el desarrollo de la sesión, en el momento de responder a preguntas más detalladas, no comprende la información que se le transmite y las preguntas debieron ser respondidas en gran parte por su familia en cuanto a que su discurso es limitado y su lenguaje está mediado por frases sencillas y poco elaboradas.

¹ Recuperado de diagnóstico contenido en Historia Clínica y firmado por el doctor Harold Muñoz Cortés, Médico Psiquiatra vinculado con la Clínica Nuestra Señora de La Paz. Bogotá, abril 3 de 2017.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Durante la sesión desarrollada se evidenció que, aunque Jhon Edison puede expresar su voluntad y preferencias, estas se limitan a satisfacción de necesidades básicas o si se relacionan con situaciones propias de su entorno cercano. Se puede establecer con él comunicación en doble vía pero su discurso es limitado y concreto

Se evidenció asimismo que mantiene contacto visual, se expresa de forma verbal y gestual, su comprensión de conceptos y temáticas abordadas es limitada, debiendo ser apoyado por su familia dado que no comprende las preguntas que se le formulan, así como tampoco la intención de la visita realizada por la facilitadora.

La persona con discapacidad se encuentra "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. Si_x_ No__

Si se encuentra imposibilitado para ejercer su capacidad jurídica en virtud de que sufrió trauma cráneo encefálico a la edad de 3 años que conllevó a un retardo cognitivo leve y como consecuencia, no es posible su participación de manera autónoma en actos de tipo jurídico en razón de que su comprensión de información e limita a su contexto inmediato y debe ser acompañado de su familia de manera permanente para comprender información así como para transmitir sus deseos a partir de la interpretación que su familia realiza a partir del conocimiento previo que tiene sobre sus hábitos e intereses. Jhon Edison no tiene capacidad lecto escritora, aunque conoce números de baja denominación no conoce cuantificadores.

Aunque conoce las etiquetas de billetes de baja denominación no conoce cuantificadores, tampoco tiene capacidad lecto escritora. Esta condición conlleva a su imposibilidad para conocer la adecuada administración de bienes y patrimonio y la toma de decisiones en el momento de que se llegase a celebrar algún acto jurídico o que requiera participar en alguna diligencia que implique alguna transacción y debe recibir de las orientación permanente de su red de apoyo.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?

No existe en el momento alguna situación que pueda significar una amenaza o riesgo para sus derechos y cuanta con el apoyo incondicional de su familia en cada uno de los ámbitos que aplican según su condición.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?

Debido a la imposibilidad de Jhon para participar de forma autónoma e independiente en el desarrollo de actos jurídicos en los cuales debe ser parte activa y para los cuales requiere acompañamiento y orientación permanente de su red de apoyo y en virtud de que se deben realizar los siguientes actos jurídicos:

- Adelantar tramites de cobro y administración de la pensión por sustitución por parte de su padre fallecido **Ciro Antonio Santamaría**.
- Manejo de productos bancarios, concretamente la administración de la cuenta de ahorros que está a su nombre en el Banco de Bogotá donde le es consignado el 50% de la pensión por sustitución que recibe de su padre fallecido.
- Representar a Jhon Édisson en los trámites de sucesión respecto a la vivienda en la que residen actualmente y que en el momento se encuentra a nombre de sus papás.
- Acceso a historias clínicas de las instituciones médicas donde recibe atención, así como obtener autorización para llevar a cabo procedimientos médicos en su favor.

3.2. *Historia de vida de la persona con discapacidad:*

Hijo de **Noema Ruiz** y don **Ciro Antonio Santamaria** quien trabajó en oficios varios en y estaba pensionado antes de su fallecimiento, y doña **Noema** quien fue contratista de casinos en una empresa.

Es el menor de 4 hermanos: **Myriam** de 42 años, **Leidy Johana** de 41 años y **Adriana** de 35 años.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

A la edad de 3 años ingresa al jardín infantil edad a la cual sufrió un trauma craneo encefálico producto de un accidente. A raíz de este evento y en virtud de que perdió funciones cognitivas y motoras que hasta el momento ya había adquirido, solo pudo retomar su formación académica hasta que tuvo 8 años.

Hacia los 9 años ingresó al Liceo Moderno Engativá en el cual estudió por un periodo de 10 años aproximadamente hasta alcanzar el grado 5 en educación especial, la cual estaba enfocada a que pudiera adquirir habilidades sociales y de motricidad.

Posteriormente ingresó a un colegio en convenio con el distrito, pero dado que la institución no era acorde con su condición deciden retirarle de la misma. Luego ingresó en la Fundación Caprepoex donde aprendió habilidades manuales, normas de comportamiento y seguimiento a instrucciones. Así mismo dado que tenían convenio con el IDRD aprendió a montar bicicleta y a practicar otros deportes que llevaron a que participara en torneos y logró ganar varias medallas.

Nuevamente ingresó al Liceo de Engativá hasta el año 2018 donde logró el reforzamiento de habilidades motrices y deportivas y como consecuencia fue vinculado a las olimpiadas FIDES.

Desde 2022 fue matriculado en comunidad de María Auxiliadora que queda cerca a su lugar de vivienda y donde aprende manualidades. En el momento se encuentra tomando el curso de arte y pintura, asistiendo los viernes en horario de 9:15 a.m. a 11:30 a.m.

Dadas sus habilidades y gusto por la actividad física, el proyecto es vincularlo nuevamente en alguna disciplina deportiva con enfoque a personas con discapacidad.

Le gusta ayudar con los oficios de la casa, es autónomo para las actividades de autocuidado: se baña y se viste solo, tiene su cama y lava la loza. Tiene la capacidad para preparar sus propios alimentos siempre y cuando tenga instrucciones previas para hacerlo.

Además del accidente sufrido a los 3 años otro evento significativo fue la muerte de su padre en el año 2019 con quien tenía un fuerte vínculo afectivo. Desde ese momento se hicieron más evidentes en él las conductas de cuidado y protección que siempre ha manifestado hacia los demás

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

3.3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de las manifestaciones de Jhon Edison y red de apoyo representada en su mamá la señora Noema Ruiz y sus hermanas presentes en el momento de la visita: Leidy Johana y Adriana, se pudo identificar sus principales logros o gustos con base en su discapacidad, así como algunos posibles deseos o decisiones, son presentados en la siguiente tabla:

Ámbito	Decisiones y logros
3.3.1. Patrimonio y manejo del dinero	<p>Principales decisiones y logros</p> <p>Recibe pensión por sustitución a través de Colpensiones por un valor la mitad de un SMMLV. El otro 50% es para su mamá. Aun que sabe que recibe un dinero por concepto de pensión no conoce el monto de esta ni comprende claramente de donde proviene; conoce cuando es el momento en que recibe la pensión porque sabe que es el momento en que van de compras</p> <p>Todas las necesidades básicas son apoyadas con los ingresos de su señora madre provenientes del arriendo de tres apartamentos (ubicados en el mismo inmueble donde residen dado que la casa es de cuatro pisos) y del aporte de sus hermanas, si llega a darse la necesidad de realizar algún gasto extraordinario para Jhon Édisson.</p> <p>Conoce el dinero, reconociendo billetes de baja denominación, conocimiento reforzado con base en el ingreso ocasional producto de la acumulación de material de reciclaje que entrega en una bodega cercana a su lugar de vivienda y por el que recibe en promedio entre \$5 mil a \$10 mil. Le agrada tener dinero en su billetera y poder destinarlo a hacer un gasto en alguna tienda de su barrio.</p> <p>Aunque tiene una tarjeta debido de la cuenta donde le consignan su pensión, son sus hermanas o su mamá quienes le apoyan en el manejo.</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>Decisiones futuras</p> <p>Se haga o no en el momento la sucesión sobre la casa donde residen, su madre y sus hermanas tienen claro que los ingresos provenientes de los arriendos de los apartamentos, seguirán siendo el sustento para que Jonn Édisson tenga garantizada una calidad de vida integral en todos los aspectos.</p> <p>Así mismo continuar apoyando en el adecuado manejo del rubro que recibe de la mitad de la pensión de su padre fallecido.</p> <p>Continuar con el manejo y administración de la cuenta de ahorros como se viene haciendo en el momento y destinar este rubro para aquello que desee y necesite Jhon Édisson en su cotidianidad.</p>
3.3.2.Familia cuidado y vivienda	<p>Principales decisiones y logros</p> <p>Jhon Édisson siempre ha vivido en la el inmueble propiedad de sus padres, en el momento compartiendo residencia con su mamá la señora Noema Ruiz, su hermana Leidy Johana Santamaría y su sobrino Gabriel David Santamaría en el tercer piso de este inmueble, ubicado en la Calle 63 D Bis # 115-23, barrio Sabanas del Dorado.</p> <p>Tiene su propia habitación, la cual es organizada por el mismo e acuerdo con sus gustos, en virtud de que es autónomo para tomar decisiones y manifestar voluntad sobre aspectos de su cotidianidad. Es meticuloso en su aspecto personal y en su rutina diaria la prioridad para él es encargarse de su aseo personal. Y enseguida tomar su desayuno.</p> <p>Es meticuloso en el cuidado de sus elementos personales y es celoso de que interfieran con ellos. Una de las herramientas utilizadas de manera cotidiana y que es prioritaria para él es un televisor; el no tenerlo afecta de forma</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>negativa su estado de ánimo.</p> <p>Aunque no asiste solo a espacios diferentes a aquellos que ya conoce dentro de su barrio, tiene conocimiento sobre peligros y riesgos presentes en la calle.</p> <p>Su familia indica que Jhon podría vivir solo siempre y cuando tenga acompañamiento y supervisión permanente por parte de ellos en cuanto a que no podría administrar rubros de ningún tipo.</p> <p>En el momento se encuentra asistiendo a clases de manualidades con la comunidad de las hermanas de María Auxiliadora, los días viernes en horario de 9:15 a 11:30 a.m.</p> <p>Principales deseos y proyectos en el futuro</p> <p>Se espera que continúe viviendo en el inmueble de sus padres siempre acompañado de su mamá o alguna de sus hermanas en vista del conocimiento que ya tienen sobre sus rutinas y en cuanto a que el disfrutas de la compañía de sus familiares, se preocupa permanentemente por el bienestar de ellos; de acuerdo con su familia desempeña un rol de protección hacia todos.</p> <p>Asimismo, continuar con la formación en manualidades que recibe en la comunidad de las hermanas de María Auxiliadora en virtud de que invierte adecuadamente un porcentaje de su tiempo libre y allí refuerza sus habilidades de motricidad fina.</p>
3.3.3. Salud	<p>Principales decisiones y logros</p> <p>Jhon está afiliado a EPS Compensar plan básico.</p> <p>Asiste de forma ocasional al Médico General como forma preventiva o para el manejo de algo específico y con base en que su estado de salud en el momento es óptimo.</p> <p>Asiste a Odontología como forma de control a higiene oral.</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>Asiste a médico particular para que le formulen suplementos nutricionales: vitaminas y calcio.</p> <p>Respecto a su salud sexual: no lo han contemplado la posibilidad pero han orientado sobre el respeto y el cuidado pero indagarán con personal especializado sobre este particular.</p>
	<p>Principales deseos y proyectos en el futuro</p> <p>A futuro la idea es que las cosas sigan como están, con el manejo de su salud integral por parte de los profesionales que se requieran, aunque lo ideal sería un plan de manejo que involucre a la familia que permita un cuidado integral de su salud mental.</p> <p>Continuar con los servicios que brinda su EPS</p> <p>Si se presenta una enfermedad de cuidado en la medida de lo posible que esté en casa y solo hospitalización si es absolutamente necesario.</p> <p>Por otro parte, respecto a opciones frente al fin de la vida no han tocado el tema por ser un tema sensible, sobre el cual no desean discutir en este momento.</p>
3.3.4.Educación	<p>Principales decisiones y logros</p> <p>Asistió durante algunos años de su primera infancia en el grado preescolar.</p> <p>Hacia los 9 años y durante 10 años cursó 5 grados de educación especial en el Liceo Moderno Engativá donde adquirió habilidades sociales y de motricidad.</p> <p>Vinculado con la Fundación Caprepoex donde logra adquirir habilidades manuales, reforzó normas de comportamiento y seguimiento a instrucciones, adquirió habilidades para practica de deportes entre ellos montar bicicleta.</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

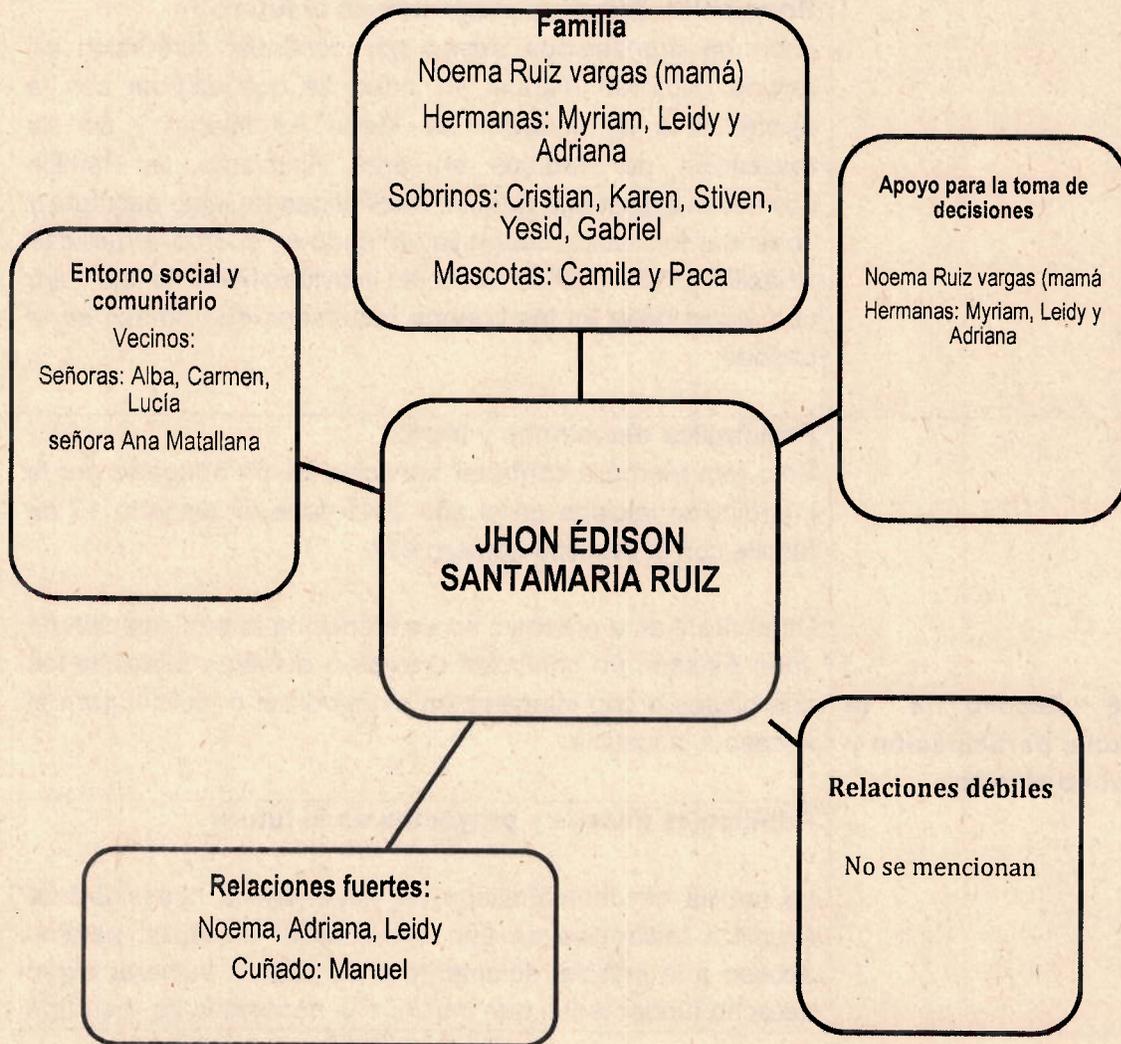
	<p>Hasta 2018 estudió nuevamente en el Liceo Moderno Engativá reforzando habilidades motrices y logró la participación en las olimpiadas de FIDES.</p> <p>Desde 2022 vinculado con la comunidad de Maria Auxiliadora para el aprendizaje de manualidades. En el momento asiste a curso de arte y pintura los días viernes en horario de 9:15 a 11:30 a.m.</p>
	<p>Principales deseos y proyectos en el futuro</p> <p>Jhon ha manifestado deseo por continuar formación en alguna habilidad manual en virtud de que disfruta con la asistencia a la fundación de María Auxiliadora y con la realización de trabajos en arte. Asimismo, su familia considera que podría adquirir habilidades de lecto escritura y continuar formación deportiva teniendo en cuenta la facilidad y habilidad para el desempeño de actividad física de cualquier tipo y con base en los buenos resultados que obtuvo en el pasado.</p>
3.3.6 Acceso a la justicia, participación y derecho al voto	<p>Principales decisiones y logros</p> <p>Solo recurrieron a contratar servicios de un abogado por la interdicción iniciada en el año 2019 ante el Juzgado 13 de familia con el proceso número 427.</p> <p>Diferente a este proceso, no se menciona la participación de Jhon Édisson en conflictos previos o actuales relacionados con pleitos o con intervención extrajudicial o judicial para el acceso a la justicia.</p>
	<p>Principales deseos y proyectos en el futuro</p> <p>La familia de Jhon Édisson no vislumbra la necesidad de acudir a instancias de tipo extrajudicial o judicial para el acceso a la justicia; solamente si se llega a vulnerar algún derecho fundamental que implique la necesidad de recurrir a</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

la asesoría de un abogado para elevar algún derecho de petición o si es el caso una acción de tutela.

4. Características de la red de apoyo

Con base en la descripción realizada por Jhon Édisson y su familia, se mencionan las relaciones que lo rodean tanto en su entorno de familia como a nivel social y comunitario, identificadas en el siguiente gráfico:



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 13 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

Se evidencia durante la visita una relación positiva y armónica entre Jhon Édisson y su familia, conformada principalmente por su madre y hermanos. Convive en el tercer piso con su mamá doña Noema Ruiz, su hermana Leidy Johana y su sobrino Gabriel, hijo de Leidy Johana. Myriam quien es la hermana mayor trabaja en la el área de archivo en una constructora y quien frecuenta la casa materna una vez por semana. Su hermana Leidy Johana de 42 años trabaja en el sector de confecciones. Adriana de 35 años, trabaja como independiente en su propia inmobiliaria frecuenta la casa diariamente

Existen también varios sobrinos: Cristian de 22 años hijo de Miriam a quien Jhon trata de hermano, también está Karen Dayana de 18 años. Hijos de Adriana: Stiven de 21 años y Yesid de 16 años. Hijos de Lady: Gabriel de 11 años.

Su cuñado Manuel el esposo de Adriana tiene un vínculo afectivo positivo y sólido con Jhon.

Mencionan tanto doña Noema como sus hijas que, en momentos de situaciones de crisis de cualquier tipo, toda la familia se convoca para poder ayudar.

Por otra parte, respecto a personas de la comunidad existen varios vecinos: Alba, Ana Matallana, Cristian; vecinos que conocen de toda la vida a quienes Jhon reconoce como personas de confianza y afecto. También está las señoras Carmen, y Lucia.

Tiene dos mascotas con quienes tiene un vínculo muy fuerte y son apoyo emocional para Jhon: dos perritas llamadas Camila y Paca.

No se evidencian a simple vista problemas entre ellos que puedan dar cuenta de un conflicto como red de apoyo que ponga en riesgo la garantía de los derechos de Jhon como persona con discapacidad. Jhon manifiesta a través de sus expresiones verbales y actitudinales confiar plenamente en su familia. Se observó además que todas las decisiones manifestadas durante las sesiones son claras, dialogadas y concertadas en un ambiente de afecto y confianza.

Así mismo no se evidencian miembros de la familia o externos a ella, con quienes existan relaciones débiles, negativas o deterioradas o personas en quienes no confiara Jhon.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 14 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

4.1. Registre las personas que a futuro puedan servir de apoyo para la persona con discapacidad en la toma de decisiones y en que ámbitos lo podrían realizar

Las personas que participaron en la valoración de apoyos de Jhon mencionan que la mamá señora Noema Ruiz Vargas y las hermanas Leidy Johana, Myriam y Adriana las personas que brindarán a futuro apoyo en todos los ámbitos, tal y como lo han venido realizando hasta el momento.

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un defensor personal de la Defensoría del Pueblo?

Se observa que no requiere Defensor Personal asignado dado que Jhon cuenta con el apoyo de su familia.

Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades identificadas a largo de los encuentros realizados:

No se mencionan o se identifican relaciones conflictivas entre la red de apoyo de Jhon Édisson, ni la existencia de inhabilidades (litigios, denuncias o situaciones pendientes), que puedan representar un conflicto de intereses al momento de prestar algún tipo de apoyo a la persona con discapacidad, por parte de las personas identificadas como apoyos.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 15 de 21	
	Vigente desde: 16-12-2021		

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que se requieren o que se sugiere deben ser formalizados a través de sentencia judicial.

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debe disponer del apoyo
<p>5.1. Patrimonio y manejo del dinero</p>	<p>Apoyo frente a los siguientes aspectos:</p> <p>Definir cuánto dinero tiene disponible para uso, hacer compras o pagos cotidianos, definir cómo usar y distribuir su dinero, para organizar y definir la distribución de sus ingresos frente a sus gastos.</p> <p>Cobro y administración del rubro de la pensión por sustitución que recibe a través de Colpensiones.</p> <p>Para conocer y participar de las decisiones que se tomen sobre el patrimonio familiar</p> <p>Usar y gestionar sus productos bancarios: cuenta de ahorros en el Banco de Bogotá</p>	<p>Apoyo para facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias</p> <p>Apoyo para facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias</p> <p>Apoyo para la representación ante la realización de los actos jurídicos</p>	<p>Noema Vargas</p> <p>Leidy Johana Santamaría</p> <p>Myriam Santamaría Ruiz</p> <p>Adriana Santamaría Ruiz</p>	<p>No existe que personas ocupen esta categoría</p>

**PERSONERÍA DE
BOGOTÁ, D. C.**

**INFORME DE VALORACIÓN DE
APOYOS**

Código: 05-FR-67

Versión: 1
Página:
16 de 21

Vigente desde:
16-12-2021

	<p>Para participar en la sucesión respecto al inmueble en el cual reside actualmente ubicado en la Calle 63 D Bis # 115-23</p>	<p>Apoyo para facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias.</p>	<p>Noema Vargas Leidy Johana Santamaría Myriam Santamaría Ruiz</p>	<p>No existen personas que ocupen esta categoría</p>
<p>5.2. Familia, cuidado y vivienda</p>	<p>Apoyo para decidir dónde vivir, con quien vivir y como vivir</p>	<p>Apoyo para facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias</p>	<p>Adriana Santamaría Ruiz</p>	<p>No existen personas que ocupen esta categoría</p>
<p>5.3. Salud</p>	<p>Apoyo para los siguientes aspectos: Realizar pagos relativos a los servicios de salud. Dar a conocer sus desacuerdos preferencias o deseos a los profesionales de salud en caso de hospitalización, realización de algún</p>	<p>Apoyo para facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias. Apoyo para facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias</p>	<p>Noema Vargas Leidy Johana Santamaría Myriam</p>	<p>No existen personas que ocupen esta categoría</p>

	<p>tipo de procedimiento en salud física y/o mental</p> <p>Tomar la decisión acerca de si quiere o no ser hospitalizado, así como para escoger la fecha, hora de citas, exámenes o terapias, para decidir sobre los requerimientos, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo.</p> <p>Decidir si quiere o no donar órganos, tejidos u otros componentes anatómicos.</p> <p>Iniciar, continuar cambiar o abandonar procedimientos médicos, de salud física o mental</p> <p>Manejo de documentos que tienen que ver con su estado de salud.</p> <p>Solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos para su física y mental</p> <p>Decidir sobre las opciones frente al fin de la vida.</p>	<p>Apoyo para la representación ante la realización de los actos jurídicos</p> <p style="text-align: right;">Santamaría Ruiz Adriana Santamaría Ruiz</p>	
5.4. Educación	Apoyo para decidir qué y donde estudiar: el programa que aplique con	Apoyo para facilitar la comprensión de los actos	No existen personas que ocupen esta

	base en su condición.	jurídicos y sus consecuencias.		categoria
5.5. Trabajo y generación de ingresos	<p>Apoyo frente a los siguientes aspectos:</p> <p>Decidir qué trabajo puede desempeñar</p> <p>En qué lugar (geográfico) debería desempeñar el trabajo</p> <p>Decidir con que empresa podría trabajar</p> <p>Conocer las condiciones laborales, el horario, el salario</p> <p>Conocer particularidades del trabajo y lo que los jefes esperan de él</p> <p>Decidir si cambia o no de trabajo</p>	<p>jurídicos y sus consecuencias.</p> <p>Apoyo para facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias.</p> <p>Apoyo para la representación ante la realización de los actos jurídicos</p>	<p>Leidy Johana Santamaría</p> <p>Myriam Santamaría Ruiz</p> <p>Adriana Santamaría Ruiz</p> <p>Noema Vargas</p> <p>Leidy Johana Santamaría</p> <p>Myriam Santamaría Ruiz</p> <p>Adriana Santamaría Ruiz</p>	<p>No existen personas que ocupen esta categoría</p>

<p>5.6. Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto</p>	<p>Apoyo para los siguientes aspectos: Decidir si quiere o no iniciar o continuar un trámite judicial o extrajudicial. Acordar honorarios, condiciones de representación y contratación y firma de contratos con quien le asesora y decidir qué tipo de abogado requiere en cada momento de los procesos. Tomar decisiones a partir de la información brindada por el abogado y para comunicar sus preferencias, desacuerdos y decisiones al abogado en cualquier parte del proceso judicial o extrajudicial</p>	<p>Apoyo para facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias. Apoyo para facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias</p>	<p>Noema Vargas Leidy Johana Santamaría Myriam Santamaría Ruiz Adriana Santamaría Ruiz</p>	<p>No existen personas que ocupen esta categoría</p>
---	--	--	--	--

Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la Red de Apoyo Familiar que participó en la valoración y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De igual manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agota.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 20 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

Teniendo en cuenta el diagnóstico emitido para Jhon Édisson Santamaría Ruiz, se sugiere que se eviten al máximo situaciones o eventos que conduzcan a generar escenarios estresantes, así como la adherencia al tratamiento médico prescrito por los profesionales en salud.

El joven Jhon Édisson presenta dificultades para comprender conceptos relacionados con el valor y manejo del dinero y aquellas situaciones en las cuales debe exigir el respeto de sus derechos. No obstante, a pesar de esta dificultad para comprender conceptos y manifestar clara y deliberadamente su voluntad y preferencias, requiere apoyo para comprender y posibilitarle la interpretación de su voluntad, lo que significa que, aunque puede hacerse presente en instancias de tipo legal, bancario, jurídico, de salud y demás, se hace necesario que siempre esté acompañado para por su mamá o sus hermanas con el fin de que le puedan brindar la información de forma breve y concreta y de la misma manera interpretar y transmitir sus gustos y preferencias frente a los diferentes ámbitos y según sus intereses.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Jhon Édisson presenta dependencia para la realización de actividades que implican toma de decisiones de tipo patrimonial y manejo del dinero, no solamente en lo que tiene que ver con transacciones de tipo bancario sino aquellas sobre uso cotidiano del mismo, por lo que requiere acompañamiento en el momento en que el realiza diligencias propias a su hogar que requieran pagos y transacciones de cualquier tipo.

Se recomienda a su red de apoyo soportarse en los conocimientos que tienen sobre aspectos personales y de la historia de vida de Jhon Édisson, sus gustos en cuanto a las habilidades adquiridas a lo largo de su vida, con el objetivo de conducir a una perspectiva en cuanto al proyecto de vida dado que su condición de discapacidad no puede ser una limitante para gozar plenamente de sus derechos.

Con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera posible su voluntad y preferencias, se sugiere en todo momento una participación de los apoyos el marco de garantizar su bienestar de Jhon, velando por la garantía de sus derechos y el compromiso que implica ser apoyos en el ejercicio de su capacidad jurídica.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 21 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

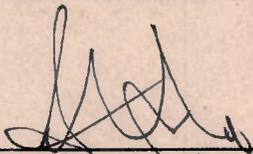
Igualmente se sugiere dar continuidad a las actividades relacionadas con la formación en manualidades y artes y el fortalecimiento de competencias en el área deportiva, que de acuerdo con lo mencionado por Jhon y su familia, representan bienestar y contribuirían a minimizar las situaciones de estrés.

8. Dificultades y observaciones encontradas

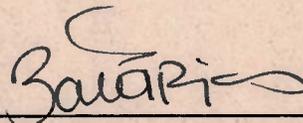
No se evidencian dificultades ni conflictos entre la red de apoyo más cercana, que pongan en riesgo la integridad personal y el patrimonio de la persona con discapacidad, en virtud de que existe consenso familiar respecto a las personas que van a cumplir el rol de apoyo, que para el caso serán su mamá y sus hermanas, recordándole sobre su responsabilidad de facilitarle a Jhon Édison la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias y procurar interpretar la voluntad y sus preferencias.

Nota: "Art. 11. Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas." (Ley 1996/2019).

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha del 21 de marzo de 2023



LUZ MARINA GONZÁLEZ RUSSI
Profesional Especializado 222-05
lmgonzalez@personeriabogota.gov.co



ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACÍN
Personera Delegada para la Familia y Sujetos de Especial
delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Consentimientos informados de la red de apoyo

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 3
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:	1	Hora Inicio:	9:00	Hora Final:	12:00 m
Entidad:	vivienda John Edison Santamaria, Calle 66 D 03 N 115-23				
Dependencia:	P.D. Familia		Fecha:	10 / 03 / 2023	

OBJETIVO DE LA VISITA
Realizan visita domiciliaria en la vivienda de John Edison en el marco del procedimiento de valoración de apoyos solicitado por el Juzgado 13 de Familia. SINPROC 295489 de 2023

DESARROLLO DE LA VISITA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizó presentación de la profesional Luz Marina González, facilitadora de la Personería de Bogotá asignada para el presente caso. 2. Se explican los parámetros contemplados en el formato de consentimiento informado para la red de apoyo el cual fue enviado previamente al correo electrónico. Se aclaran dudas que surgen del mismo. 3. Se indaga respecto a historia de vida de John Edison su relación con miembros de la familia y de su comunidad y eventos significativos.

4. Se describen los límites que aplican para John con base en la condición, las decisiones futuras en cada uno de estos y las personas de apoyo y los tipos de apoyo que requiere John Edison.

5. Se establece compromiso de enviar el informe el viernes 17 de marzo vía correo electrónico para la retroalimentación por parte de la familia. Por parte de la familia se espera la revisión y retroalimentación y el envío de los consentimientos informados diligenciados y firmados.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

Ninguno

OBSERVACIONES

Ninguna

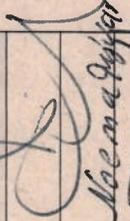
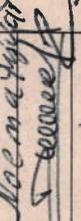
COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Envío Informe	Juz M. Gonzalez	17/03/2023
Envío consentimiento informado	Familia Sotomayor	13/03/2023

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA		Código: 06-FR-14	
			Versión: 2	Página: 3 de 3
			Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Wander John Edison Santamaría	FECHA:	10 03 2023
HORA INICIO:	RUE: Cll 66 D bis 15-23 9:00 a.m	HORA FINAL:	12:00 m

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Luz Iv. Guzmán	P.D. Familia	Prof. Especializ.	lmgonzalez@personeribogota.gov.co	3172669005	
Macena Apizaco				3203456454	Macena Apizaco
Luz Adriana Santamaría			luzs012-Santa@hotmail.es	3046661843	
Ledy Santamaría			ledy01310@hotmail.com	3015190069	Ledy Santamaría

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-09	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Luz Adriana Santamaría Ruiz, identificado(a) con c.c.,
No. 1074178111, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el
facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los
siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

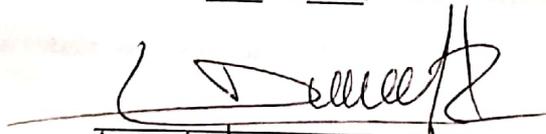
Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO .

Firma:



Nombres y apellidos completos: Luz Adriana Santamaria Ruiz

Documento de identidad: 1014178177

Fecha de expedición: 29 Jun 2004

Dirección de notificación: Calle 70 ARISA #117-15 Apto 1201 T-2

Teléfono fijo o celular: 3046661843

Correo electrónico: luzruiz-sant@hotmail.es

Fecha de firma del documento: 13 Marzo 2023

Huella dactilar:



El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Noema Ruiz Vargas identificado(a) con C. C.
No. 28031995, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el
facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los
siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad. Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO .

Firma: Noema Ruiz Vargas
 Nombres y apellidos completos: Noema Ruiz Vargas
 Documento de identidad: 78.031.995
 Fecha de expedición: 9 - AÑO - 1977
 Dirección de notificación: Calle 63 D.B.U #115-23
 Teléfono fijo o celular: 320 3456459
 Correo electrónico: lrzruiz-sant@hotmail.es
 Fecha de firma del documento: 13 - Mayo - 2023
 Huella dactilar: 

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Leydi Johana Santamaría Biz. identificado(a) con c. c.
.No. 52.912.330, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el
facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los
siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Sí No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad. Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO .

Firma: Leydi Santamaría
 Nombres y apellidos completos: Leydi Johana Santamaría Ruiz
 Documento de identidad: 52912330
 Fecha de expedición: 19 Sep 2000
 Dirección de notificación: Calle 63 DBIS #115-23
 Teléfono fijo o celular: 3015190069
 Correo electrónico: leydi70@hotmail.com
 Fecha de firma del documento: 13 Marzo 2023
 Huella dactilar:



El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Miryam Santamaria Ruiz identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 32.791.234, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No .

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad. Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. Si NO .

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

Miryam Santamaria Ruiz
Miryam Santamaria Ruiz
C.C. 52791234
08-02-1999
Cra 72D # 22A-51
3142200356
miriansant28@hotmail.com
13-03-2023



El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C